### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

# RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 163 - 2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

MOQUEGUA N 2 FEB. 2023

VISTOS:

La solicitud con Expediente Administrativo N°2303844, formulado por: HERMELINDA CARLOS COAMERCCOA, identificada con DNI N° 29325522, Gerente de la Empresa HCC CHEN CHEN S.A.C., con RUC N°20605824995, GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2021. v:

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales en materia de transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, expidiendo las correspondientes autorizaciones y labilitaciones vehiculares para el servicio de transporte público de personas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, aprobada en Sesión Ordinaria de artículo 116°, numeral 10, establece que: La Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal personas o mercancías en todas sus modalidades, de renovación, de modificación, de nuevas habilitaciones vehiculares y de suspensión voluntaria de habilitación vehicular (...) de habilitación técnica de infraestructura complementaria de transporte, de credencial de conductor, record de conductor, licencias de conducir de vehículos menores en todas sus categorías\*.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2303844, de fecha 27 de enero del 2023, la Empresa. HCC CHEN CHEN S.A.C., solicita nueva habilitación vehicular, para prestar el Servicio de transporte terrestre especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, del vehículo de Placa Nacional de Rodaje VAY-555.

Que, con Resolución de Gerencia N°940-2020, de fecha 07 de octubre del 2020, se Resuelve: CHEN" S.A.C con RUC N° 20605824995, para prestar el servicio de transporte público regular de personas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, conforme al Informe N° 42-2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, el Área de Transporte urbano, concluye que la EMPRESA "HCC CHEN CHEN" S.A.C", ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 106 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (en adelante RNAT). Por lo que, resulta precedente la nueva habilitación vehicular; a fin de que preste el servicio de transporte público regular de personas.

Que, el inciso 64.2 del artículo 64° del D.S. N° 017-2009-MTC del RNAT, establece que: Luego vehículos (...).

Que, el inciso 64.8 del artículo 64° de la norma antes acotada, establece que: "La vigencia de Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento



OROVIA

SEGURIDAD VIAL

OPVEGUA

SUB GER

financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo".

Que, el inciso 26.2 del artículo 26° del D.S. N° 017-2009-MTC del RNAT; establece lo siguiente: administrativo de transporte se efectuará por el tiempo de duración previsto en el contrato que presente el transportista ante la Reglamento con la presentación de la documentación que acredite que el transportista mantiene el derecho a usar y usufructuar el vehículo".

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial requisitos y pagos exigibles a los transportistas por derecho de nueva habilitación vehicular con posterioridad al otorgamiento de fin, resulta procedente otorgar la nueva habilitación vehicular por incremento.

Que, al amparo de lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del y Transporte Terrestre - Ley N° 27181; D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA HABILITACIÓN VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, a favor de la EMPRESA "HCC CHEN CHEN" S.A.C con RUC N° 20605824995, para prestar el servicio de transporte de trabajadores, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - HABILITAR la Unidad Vehicular con Placa Nacional de Rodaje N° 07 de octubre del 2020, misma que autoriza a la empresa la prestación del servicio público de transporte terrestre especial de personas en la modalidad de Transporte de trabajadores.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la entrega de la Tarjeta Única de Circulación; la misma que tendrá una vigencia equivalente conforme a lo establecido en el D.S. N° 017-2009-MTC; de acuerdo al detalle siguiente: 2

N°	PROPIETARIO	PLACA	AÑO DE ELECTION	
01	HCC SERVISIOS S.A.C.	- LAUA	AÑO DE FABRICACIÓN	CATEGORIA
		VAY-555 2023	M3C3	

ARTICULO CUARTO.- La EMPRESA "HCC CHEN CHEN" S.A.C, en cuanto a la nueva las características originales del vehículo que permitieron su habilitación; el vehículo será conducido por conductor que exhiba su Provincial de Mariscal Nieto apruebe vía Ordenanza Municipal, su incumplimiento motivará la imposición de infracciones y

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Fiscalización de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, que a través de los Inspectores Municipales de Transporte realicen el debido control, fiscalización, cumplimiento de la presente resolución y las condiciones de acceso y permanencia en el Servicio de Transporte de trabajadores establecido por la reglamentación vigente; solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo, para su cumplimiento de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la EMPRESA DE TRANSPORTES ""HCC CHEN CHEN" S.A.C", en su domicilio fiscal APV Filomeno Coloma Mz.C-4, Lt. -B12 Distrito de San Antonio - Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUB GERENCIA SE TRANSPORTES SE TRANSPORTES SE TRANSPORTES SE TOURIDAD VIAL TOURISM TOU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Abg. Antonio Julio Linares Flor SUBMEMHIE DE NEASPURIES Y SEGURIDAD VIAL RES. ALCALDAN 18-2023-A-MPMN